



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2016-ALC/MDPN

Punta Negra, 22 de Noviembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 103-2016-GDS/MDPN de fecha 28 de Octubre de 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Proveído N° 307-16-GM/MDPN de fecha 08 de Noviembre de 2016 emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N° 0105-2016-SGyAJ/MDPN de fecha 10 de Noviembre de 2016, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 8° de la precitada Ley, el Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDPN de fecha de 23 julio de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de julio de 2016, se creo el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM en la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Estando a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 29792; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el Reglamento del Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

Esg. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 231 - 5365/ 231 - 5192 Fax: 231 - 5074

	MDPN
	FOLIO 225



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad distrital de Punta Negra, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRECE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Wellington R. Ojeda Guerra
ALCALDE

Esq. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 231 - 5365/ 231 - 5192 Fax: 231 - 5074

425000



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR - CIAM

DEFINICIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO:

Es el instrumento por medio del cual se regularan las actividades y servicios que se briden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM y a sus usuarios en las relaciones como en situaciones particulares que puedan darse al interior en su interrelación, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N°30490; Ley de la Persona Adulta Mayor a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención Mayor.



TITULO I

DE LA FINALIDAD DEL CIAM

ARTICULO 1°.- El presente reglamento tiene por finalidad: Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Punta Negra.



TITULO II DEL ALCANCE

ARTICULO 2°.- El presente reglamento es de alcance distrital, para los operadores y personas Adultas Mayores residentes dentro de la jurisdicción del distrito de Punta Negra.



TITULO III DE LA BASE LEGAL

ARTICULO 3°.- El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N°27972- Ley Orgánica de las Municipalidades.
- c) Ley N°26300- Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- d) Ley N°30490- Ley de la Persona Adulta Mayor.
- e) Decreto Supremo N°011-2011- MIMDES, que aprueba la Policía Nacional en relación a las personas adultas mayores.
- f) Decreto Supremo N°002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017
- g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los Lineamientos de política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores.
- h) Ordenanza N° 008-2016-MDPN, que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad de Punta Negra.

TITULO IV DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM

ARTICULO 4°.- El presente reglamento tiene por objetivos:

	MDPN
	FOLIO: 224

Esq. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 231 - 5365/ 231 - 5192 Fax: 231 - 5074



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

- a) Asegurar espacios saludables integrales de Socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del Distrito de Punta Negra, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona Adulta Mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del distrito Punta Negra.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las Personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante la capacitación que brinde el CIAM del distrito de Punta Negra.

TITULO V DE LA FINALIDAD DEL CIAM

ARTICULO 5º.- El presente reglamento tiene como finalidad:

- a. Brindar espacios propicios de Socialización e interacción, promoviendo su participación, e integración social
- b. Actividades de carácter recreativo
- c. Favorecer y facilitar la participación activa, concretada y organizada de las personas adultas mayores
- d. Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- e. Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f. Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional.
- g. Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h. Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i. Realizar labores de alfabetización
- j. La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k. La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- l. Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- ll. Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas con la participación de las personas adultas mayores.
- m. Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Gerencia de Desarrollo Social, oficina del CIAM que brinda el reconocimiento como organización social y su registro en el CIAM de Punta Negra en Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos

Esq. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23

Teléfonos: 231 - 5365/ 231 - 5192 Fax: 231 - 5074



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

TITULO VI DE LAS EFEMERIDES

ARTICULO 6°.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a las personas adultas mayores.

- a) 26 de agosto "Día Nacional del Adulto Mayor"
- b) 15 de junio "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez"
- c) 01 de octubre "Día internacional del Adulto Mayor"

Adicionalmente en otras fechas relevantes:

- d) 08 de marzo "Día de la Mujer"
- e) 2da. Semana de mayo "Día de la madre"
- f) 3era. Semana de junio "Día del Padre"
- g) 08 de diciembre "Día internacional de los Derechos Humanos, en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores"
- h) 21 de setiembre "Día Mundial del Alzheimer"
- i) 15 de mayo "Día Internacional de la Familia"
- j) 25 de noviembre "Día internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"

TITULO VII DE LOS USUARIOS

ARTICULO 7°.- La población usuaria son las personas Adultas Mayores que residen en el ámbito del distrito de Punta Negra, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

TITULO VIII DE LA SUPERVISION DEL CIAM

ARTICULO 8°.- La Gerencia de Desarrollo Social, La oficina del CIAM para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM, utilizara indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por él/ella usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado. para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brinda en el CIAM

ARTICULO 9°.- La Gerencia desarrollo Social, Oficina del CIAM emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementara con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo a la ficha de inscripción de PAM en el CIAM que es parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 10°.- El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

Esq. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 231 - 5365/ 231 - 5192 Fax: 231 - 5074

	MDPN
	FOLIO 223



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

- * Red Distrital de Organizaciones de personas adultas mayores.
- * Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores.
- * Organizaciones de base de personas adultas mayores.



ARTICULO 11º.- La red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.



ARTICULO 12º.- Las redes Zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.



ARTICULO 13º.- Entiéndase por Organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común Persiguen la defensa y promoción de sus derechos así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del Distrito de Punta Negra conforme a lo establecido por la ordenanza N° 1762-MML que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO 14º.- Los espacios de participación a que se refiere el Artículo 12º articularan permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

TITULO XV DEL INGRESO AL CIAM

ARTICULO 15º.- Las personas adultas mayores residentes del Distrito de Punta Negra que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueven el CIAM podrán hacerlo a través de una ficha de registro que estará a cargo de las personas responsables de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos, de acuerdo al anexo (ficha de inscripción de PAM en CIAM) que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 16º.- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de compromiso correspondiente, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 17º.- En caso que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la Carta, si estuviera de acuerdo.

ARTÍCULO 18º.- Requisitos para su inscripción

- Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser extranjero.
- Copia de un recibo de algún servicio público que facilite la identificación domiciliaria de persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).

Esg. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23

Teléfonos: 231 - 5365/ 231 - 5192 Fax: 231 - 5074

5.5000



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

c) 02 fotos a color tamaño carnet.

ARTICULO 19°.- Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificara como socios del Programa del Adulto Mayor o del CIAM.

TITULO X DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

ARTÍCULO 20°.- El CIAM contara con los siguientes servicios

- a) **DEFENSORIA DEL ADULTO MAYOR.-** A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.
- b) **GRUPO DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES.-** El carácter de estos grupos es educativo con Efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad remplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.
- c) **POTENCIACION Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES.-** La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitara espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

CAPACITACIONES

- a) **TALLERES DE AUTOCUIDADO.-** Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.
- b) **TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS.-** Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.
- c) **TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES.-** Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.
 - **Formativos:** Computación , manejo de internet
 - **Artesanía:** Vitrofusion, repujado en aluminio, vitral, pintura óleo, joyería, entre otros.
 - **Manuales:** Bijouteria, muñecos country, bordado, origami, piano, tejido palitos y crochet, entre otros.
- d) **ACTIVIDADES FISICAS DE INTEGRACION Y ESPARCIMIENTO.-** Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico motor derivado del proceso de

Esq. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 231 - 5365/ 231 - 5192 Fax: 231 - 5074





MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

envejecimiento; aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios:

- Taichí
- Aeróbicos
- Baile
- Fútbol
- Paseos
- Viajes
- Concursos
- Bingos
- Baileton
- Fiestas
- Juego de mesa
- Encuentro intergeneracionales
- Bio-danza
- Marinera
- Danza folklóricas
- Gimnasia
- Danza rítmicas
- Milonga
- Repujado en aluminio
- Dibujo y pintura
- Joyería en plata
- Vitrofusion
- Cerámica
- Narración de cuentos
- Canto
- Tango
- Instrumental
- Teatro
- Ayuda mutua
- Poesía
- Otros



TITULO XI

DE LA GENERACION DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

ARTICULO 21.- Con finalidad de promover la generación propios para los adultos mayores, la Gerencia de Desarrollo Social, oficina CIAM, desarrollará ferias, entre otras actividades (exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por las personas adultas mayores como resultado de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

Esq. Av. San José y los Calamares – Punta Negra – Lima 23

Teléfonos: 231 – 5365/ 231 – 5192 Fax: 231 - 5074

105000



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

TITULO XII DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 22.- La Gerencia de Desarrollo Social y la oficina del CIAM gestionara dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Gerencia de Desarrollo Social y la oficina del CIAM establecerá mecanismo que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizara las coordinaciones extremas que se requieran.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Responsable del Centro Integral de Atención al adulto mayor - CIAM con fundamentación de causa.

El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Wellington R. Ojeda Guerra
ALCALDE

	MDPN
	FOLIO: 221

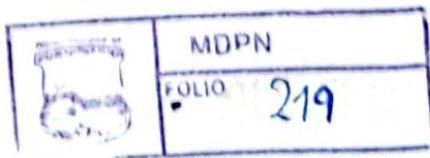
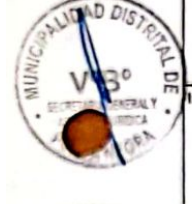
Esq. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 231 - 5365/ 231 - 5192 Fax: 231 - 5074

FICHA DE INSCRIPCION DE PAM EN CIAM

Ubicación del CIAM	Departamento				
	Provincia				
	Distrito				
	Nombre del CIAM				
Datos personales de la PAM	Nombre y apellido				
	Edad	<input type="text"/>	Teléfono	<input type="text"/>	
			Correo	<input type="text"/>	
	Fecha de nacimiento	Nº DNI:			
	Sexo	Hombre <input type="checkbox"/> 1	Mujer <input type="checkbox"/> 2		
	Estado Civil	Soltero <input type="checkbox"/> 1	Conviviente <input type="checkbox"/> 3	Divorciado <input type="checkbox"/> 5	
		Casado <input type="checkbox"/> 2	Separado <input type="checkbox"/> 4	Viudo <input type="checkbox"/> 6	
Nro. de hijos	<input type="text"/>				
Donde nació	Departamento				
	Provincia				
	Distrito				
Donde vive actualmente	Departamento				
	Provincia				
	Distrito				
	Dirección				
Educación	Sabe leer y escribir	Si <input type="checkbox"/> 1	No <input type="checkbox"/> 2		
	Nivel de estudio	Sin instrucción	<input type="checkbox"/> 1	Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/> 4
		Primaria incompleta	<input type="checkbox"/> 2	Secundaria completa	<input type="checkbox"/> 5
		Primaria completa	<input type="checkbox"/> 3	Superior Técnica Completa	<input type="checkbox"/> 6
Superior Técnica Incompleta <input type="checkbox"/> 7					
Superior Univ. Completa <input type="checkbox"/> 8					
Superior Univ. Incompleta <input type="checkbox"/> 9					
En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión					
Característica de la vivienda	La vivienda es:	Propia <input type="checkbox"/> 1	Alquilada <input type="checkbox"/> 2	Otros <input type="checkbox"/> 3	
	Tipo de vivienda	Casa independiente	<input type="checkbox"/> 1	Vivienda improvisada	<input type="checkbox"/> 4
		Departam. en edificio	<input type="checkbox"/> 2	Choza o cabaña	<input type="checkbox"/> 5
Vivienda en quinta		<input type="checkbox"/> 3	Otros	<input type="checkbox"/> 6	
Vivienda en casa de vecindad (Callejón solar o corralón) <input type="checkbox"/> 7					
Afiliación	Se encuentra afiliado?	SIS (Seguro Int. de Salud)	<input type="checkbox"/> 1	Seguro de FFAA / PNP	<input type="checkbox"/> 4
		ESSALUD	<input type="checkbox"/> 2	Seguro privado	<input type="checkbox"/> 5
		AUS (Aseguramiento U. en S.)	<input type="checkbox"/> 3	Otros	<input type="checkbox"/> 6
		Ninguno <input type="checkbox"/> 7			
Trabajo	Actualmente trabaja?	Si <input type="checkbox"/> 1	No <input type="checkbox"/> 2	(Pasar a la pregunta: 'Otras fuentes de Ingreso')	
	Tipo de ocupación?	Empleado	<input type="checkbox"/> 1	Trabajador familiar	<input type="checkbox"/> 4
		Trabajador Independiente	<input type="checkbox"/> 2	Trabajador del hogar	<input type="checkbox"/> 5
		Obrero	<input type="checkbox"/> 3	Otro (Especificar)	<input type="checkbox"/> 6
Ingreso mensual aproximado		<input type="text"/>			
Otras fuentes de ingreso	Recibe pensión	<input type="checkbox"/> 1	Recibe renta de su casa o de otra propiedad	<input type="checkbox"/> 5	
	Ayuda de un familiar	<input type="checkbox"/> 2	Negocio propio	<input type="checkbox"/> 6	
	Ayuda de otra persona	<input type="checkbox"/> 3	Pensión por viudez o divorcio	<input type="checkbox"/> 7	
	Tiene ahorros	<input type="checkbox"/> 4	Otros (Especificar)	<input type="checkbox"/> 8	
	Ingreso mensual aproximado (Otras fuentes de Ingreso)		<input type="text"/>		



Salud	Sufrir de algún problema de salud?	Si <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Mencionar el problema que padece En caso de padecer un problema de salud, está recibiendo tratamiento? Si <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2																																			
Discapacidad	Tiene dificultades?	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Ninguna dificultad</th> <th>Cierta dificultad</th> <th>Mucha dificultad</th> <th>No puedo del todo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Para ver</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para escuchar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para caminar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para recordar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para el cuidado propio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para comunicarse</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo	Para ver	1	2	3	4	Para escuchar	1	2	3	4	Para caminar	1	2	3	4	Para recordar	1	2	3	4	Para el cuidado propio	1	2	3	4	Para comunicarse	1	2	3	4
Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo																																	
Para ver	1	2	3	4																																	
Para escuchar	1	2	3	4																																	
Para caminar	1	2	3	4																																	
Para recordar	1	2	3	4																																	
Para el cuidado propio	1	2	3	4																																	
Para comunicarse	1	2	3	4																																	
Violencia Familiar	Ha sufrido o sufre algún tipo de maltrato?	Si <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Especificar:																																			
Inscripción	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM																																			
	Que servicio se espera recibir del CIAM																																			
Municipalidad Distrital de Punta Negra	Mencione las personas que viven permanentemente con usted	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Miembros</th> <th>Cual es la relación de parentesco con usted?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Relación de parentesco: Esposa(o) = 1 Hermana(o) = 3 Nieta(o) = 5 Otros parientes = 7 Hija(o) = 2 Yerno/Nuera = 4 Padre/Suegro = 6 Otros no parientes = 8</p>	Miembros	Cual es la relación de parentesco con usted?																																	
Miembros	Cual es la relación de parentesco con usted?																																				

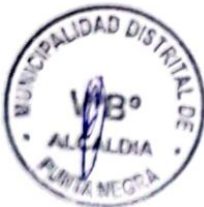


Punta Negra..... de..... Del 201.....

CARTA DE COMPROMISO


YO, _____ identificada /o con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, declaro conocer y haberme instruido Sobre los alcances del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Distrital De Punta Negra comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento. En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

FIRMA



CARGO DE NOTIFICACION
DECRETO DE ALCALDIA N°006-2016-ALC/MDPN
(22- NOVIEMBRE- 2016)

<p>ALCALDIA</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA ALCALDIA</p> <p>RECIBIDO</p> <p>22 NOV 2016</p> <p>Nº Exp _____ Firma _____</p>	<p>GERENCIA MUNICIPAL</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA MUNICIPAL</p> <p>RECIBIDO</p> <p>22 NOV 2016</p> <p>Firma: _____ Hora: _____</p>
<p>GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL</p> <p>RECIBIDO</p> <p>25 NOV 2016</p> <p>HORA: 11:31 a.m. FIRMA: _____</p>	

	MDPN FOLIO: 277
---	--------------------



MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

INFORME N° 0105-2016-SGyAJ/MDPN



A : Abg. WILLINGTON R. OJEDA GUERRA
Alcalde

DE : Abg. SALVADOR CHAVEZ HUACHO
Secretario General y Asesor Jurídico.

ASUNTO : Opinión Legal

REFERENCIA : Informe N° 0103-2016-GDS/MDPN, del 28.10.2016

FECHA : Punta Negra, 10 de Noviembre del 2016.

Me dirijo a usted, en mérito a los documentos de la referencia, a fin de emitir **opinión legal** correspondiente.

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante documento de la referencia, la Gerencia de Desarrollo Social, nos remite el proyecto del Reglamento Interno del CIAM - Centro Integral del Adulto Mayor, propuesto para ser aprobado mediante Decreto de Alcaldía.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. Sobre las municipalidades distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.
- 2.2. Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."
- 2.3. Asimismo, conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que "La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". En la misma línea, el artículo 11, del citado reglamento indica que "Son atribuciones del Alcalde: Numeral 6: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Y en función de lo señalado en el numeral 14, del artículo 30, del mismo reglamento, corresponde al suscrito emitir opinión legal sobre expedientes y documentación administrativa que me sean encomendadas.
- 2.4. Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDPN, de fecha 23 de Julio del 2016, se creó el Centro Integral de Atención del Adulto Mayor, en la Municipalidad de Punta Negra.
- 2.5. Mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDPN, de fecha 23 de Julio del 2016, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de

Esq. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 231 - 5365/ 231 - 5192 Fax: 231 - 5074





MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad de Punta Negra, en la cual se incorpora como Unidad Orgánica a la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM. Y en su artículo Séptimo, se faculta al señor Alcalde para que a través de un Decreto de alcaldía apruebe el Reglamento de la oficina del centro integral de Atención del Adulto Mayor.

- 2.6. Cabe precisar que, la propuesta del proyecto del Reglamento Interno del CIAM - Centro Integral del Adulto Mayor, presentada por la Gerencia de Desarrollo Social, tiene como objetivo establecer lineamiento que regulan los procedimientos que permitan un mejor funcionamiento y mayor cobertura del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad de Punta negra.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo antes expuesto, este despacho opina favorable para que el referido proyecto del Reglamento Interno del CIAM - Centro Integral del Adulto Mayor, sea aprobado mediante Decreto de Alcaldía, toda vez que se encuentra acorde a la normatividad vigente, por lo que debe ser puesto a consideración del Sr. alcalde, de aprobarlo, proceder a su suscripción.

Atentamente,

 MUNICIPALIDAD INTEGRAL DE PUNTA NEGRA

Abog. Salvador Chavez Huacho
SECRETARIO GENERAL Y ASESOR JURIDICO

Esq. Av. San José y los Calamares - Punta Negra - Lima 23
Teléfonos: 231 - 5365/ 231 - 5192 Fax: 231 - 5074

2.1000



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA**
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL



“AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU”

INFORME N°103-2016-GDS/MDPN

A : FERNANDO TORRES VEGA
Gerente Municipal

DE : JENNY ANGELICA GARCIA ACEVEDO
Gerente de Desarrollo Social

ASUNTO : Meta 31 – CREACIÓN O ADECUACIÓN DEL CENTRO
INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM
ACTIVIDAD 5

FECHA : Punta Negra, 28 de Octubre del 2016

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente y a la vez hacer de su conocimiento:

El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el presente año fiscal 2016 ha establecido como la meta 31 para las Municipalidades de Ciudades Principales Tipo B la “**CREACIÓN O ADECUACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM**”, para ello se han establecido y programado a través de directivas emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables una serie de actividades y niveles de cumplimiento con la finalidad que las Municipalidades puedan implementar en sus jurisdicciones el mencionado centro.

ANTECEDENTES

- Ley N° 30490 Ley De La Persona Adulta Mayor
- Ley N° 29332 Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.
- Decreto Supremo N° 400-2015-EF aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos PI2016
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo N° 84: Programas Sociales, Defensa y Promoción De Derechos.
- RM N° 613-2007-MIMDES Pautas y recomendaciones para el funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM)
- Decreto Supremo N° 002-2013- MIMP Plan Nacional para las personas Adultas Mayores 2013-2017 que constituye la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación de la Implementación del Plan Nacional -PLANPAM

Esq. Av. San José y Los Calamares – Punta Negra – Lima 23

Telf. 231-5774 – 231-5773 Fax: 2315192



GERENCIA MUNICIPAL
Proveído N° 307.16.07/000N
FECHA: 08-11-16
PARA: Sec. General y
Asesoría Jurídica
Punto de recepción
y elaboración
del Decreto de
Estado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
SECRETARÍA DE ASesoría JURÍDICA
08 NOV 2016 # 564
RECIBIDO
Firma: [Signature] Hora: 15:39 p.m.

00017



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

ANALISIS

- Que, el artículo 2º de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor (publicada el 21.07.2016 en el Diario oficial El Peruano) define, como personas Adultas Mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad
- El distrito de Punta Negra según la fuente INEI ha establecido que la población estimada para el año 2016 es de 7,934 habitantes de los cuales 798 habitantes superan los 60 años, es decir el 10% de la población del distrito son adultos mayores o mejor dicho de cada 10 habitantes 1 es adulto mayor, así mismo es importante señalar que estudios realizados por el INEI y tomados en cuenta en el "Plan Nacional para las Personas Adultas Mayores" concluyen que este sector de la población se incrementará notoriamente hasta el 2020 y luego entrará en un proceso regresivo.
- Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDPN de fecha 26 de julio 2016, se creó el Centro Integral de atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de Punta Negra.
- Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MDPN de fecha 26 de julio 2016, Que aprueba la Modificación de la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad distrital de Punta Negra, en el **Artículo Cuarto.-** se precisa que el Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado por la presente ordenanza, incorpora la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, creado mediante Ordenanza N° 008-2016-MDPN, la cual tendrá las siguientes funciones:
 1. Diseñar, formular y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos en relación a la temática de las personas adultas mayores.
 2. Planear, organizar, ejecutar y supervisar actividades destinadas a las personas adultas mayores a través de la oficina del CIAM.
 3. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de la persona adulta mayor, así como de los derechos humanos en general, con equidad de género.
 4. Proponer la regulación de las acciones de la oficina del CIAM adecuando las normas nacionales a la realidad local.
 5. Aplicar estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades y habilidades para superar la pobreza.
 6. Difundir y promover los derechos del adulto/a mayor, propiciando espacios para su participación en la Municipalidad.
 7. Promover, organizar y sostener establecimientos de protección para la población Adulta Mayor en situación de riesgo y vulnerabilidad.

Esq. Av. San José y Los Calamares – Punta Negra – Lima 23

Telf. 231-5774 – 231-5773 Fax: 2315192





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**

8. Proponer y ejecutar las normas de control interno aplicables a su unidad orgánica, así como impulsar la implementación de las recomendaciones emitidas por el Sistema Nacional de Control.
 9. Proponer y remitir a la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el proyecto del Plan Operativo de su área para cada año fiscal y el Cuadro de Necesidades correspondiente.
 10. Otras que le asigne la Gerencia
- Que en el artículo Séptimo.- se faculta al señor Alcalde para que a través de un Decreto de Alcaldía apruebe el Reglamento de la Oficina del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor, así como las acciones necesarias para su implementación efectiva, en beneficio de la población Adulta Mayor de la Comunidad.
 - Que dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta mencionada se encuentra LA ELABORACION Y APROBACION DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CIAM

CONCLUSIONES

En conclusión La Elaboración y Aprobación del presente Reglamento Interno del CIAM tendrá como objetivo establecer los lineamientos que regularán los procedimientos que permitirán un mejor funcionamiento y mayor cobertura del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad de Punta Negra. El mismo que debe ser aprobado mediante DECRETO DE ALCALDIA

Segura de contar con su aprobación y la realización del trámite pertinente, me suscribo de Usted

Adjunto: Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM de la Municipalidad de Punta Negra y anexos.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JENNY A. GARCÍA AZEVEDO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

Esq. Av. San José y Los Calamares – Punta Negra – Lima 23
Telf. 231-5774 – 231-5773 Fax: 2315192



**APRUEBA EL REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO
INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**

Decreto de Alcaldía N° -2016-MDPN
Punta Negra, Octubre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono; asimismo, el artículo 7° Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 8° de la precitada Ley, el Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 008-2016-MDPN de fecha de julio de 2016, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 26 de julio de 2016, se creó el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM en la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Estando a lo establecido en el artículo 42° de la Ley N°29792; Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RSUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-APROBAR el Reglamento del Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, de la Municipalidad distrital de Punta Negra, la implementación del presente reglamento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR – CIAM

DEFINICION DEL REGLAMENTO INTERNO:

Es el instrumento por medio del cual se regularan las actividades y servicios que se briden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor –CIAM y a sus usuarios en las relaciones como en situaciones particulares que puedan darse al interior en su interrelación, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N°30490; Ley de la Persona Adulta Mayor a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención Mayor.

TITULO I DE LA FINALIDAD DEL CIAM

ARTICULO 1°.- El presente reglamento tiene por finalidad:
Contar con un instrumento normativo que establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

TITULO II DEL ALCANCE

ARTICULO 2°.- El presente reglamento es de alcance distrital, para los operadores y personas Adultas Mayores residentes dentro de la jurisdicción del distrito de Punta Negra.

TITULO III DE LA BASE LEGAL

ARTICULO 3°.- El presente reglamento se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N°27972- Ley Orgánica de las Municipalidades.
- c) Ley N°26300- Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano.
- d) Ley N°30490- Ley de la Persona Adulta Mayor.
- e) Decreto Supremo N°011-2011- MIMDES, que aprueba la Policía Nacional en relación a las personas adultas mayores.
- f) Decreto Supremo N°002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017
- g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los Lineamientos de política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores.
- h) Ordenanza N° 008-2016-MDPN, que crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad de Punta Negra.



**TITULO IV
DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM**

ARTICULO 4°.-El presente reglamento tiene por objetivos:

- a) Asegurar espacios saludables integrales de Socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural del Distrito de Punta Negra, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.
- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta mayor a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera del distrito Punta Negra.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las Personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante la capacitación que brinde el CIAM del distrito de Punta Negra.

**TITULO V
DE LA FINALIDAD DEL CIAM**

ARTICULO 5°.- El presente reglamento tiene como finalidad:

- a. Brindar espacios propicios de Socialización e interacción, promoviendo su participación , e integración social
- b. Actividades de carácter recreativo
- c. Favorecer y facilitar la participación activa, concretada y organizada de las personas adultas mayores
- d. Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- e. Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f. Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional.
- g. Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h. Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i. Realizar labores de alfabetización
- j. La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k. La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- l. Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.



- ll. Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas con la participación de las personas adultas mayores.
- m. Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Gerencia de Desarrollo Social, oficina del CIAM que brinda el reconocimiento como organización social y su registro en el CIAM de Punta Negra en Ficha de Registro de Organizaciones , la misma que será registrada en una base de datos

TITULO VI DE LAS EFEMERIDES

ARTICULO 6°.- El CIAM desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a las personas adultas mayores.

- a) 26 de agosto "Día Nacional del Adulto Mayor"
- b) 15 de junio "Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez"
- c) 01 de octubre "Día internacional del Adulto Mayor"

Adicionalmente en otras fechas relevantes:

- d) 08 de marzo "Día de la Mujer"
- e) 2da. Semana de mayo "Día de la madre"
- f) 3era. Semana de junio "Día del Padre"
- g) 08 de diciembre "Día internacional de los Derechos Humanos, en el marco de la Convención Interamericana sobre la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores"
- h) 21 de setiembre "Día Mundial del Alzheimer"
- i) 15 de mayo "Día Internacional de la Familia"
- j) 25 de noviembre "Día internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"

TITULO VII DE LOS USUARIOS

ARTICULO 7°.- La población usuaria son las personas adultas mayores que residen en el ámbito del distrito de Punta Negra, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Distrital de Punta Negra.



**TITULO VIII
DE LA SUPERVISION DEL CIAM**

ARTICULO 8°.- La Gerencia de Desarrollo Social, La oficina del CIAM para la supervisión de los servicios que brinda el CIAM, utilizara indicadores que muestren los logros y avances alcanzados por él/ella usuario/a individualmente o a nivel de grupo organizado, para cuyo efecto anualmente establecerá las metas e indicadores respecto de los diferentes servicios que se brinda en el CIAM

ARTICULO 9°.- La Gerencia desarrollo Social, Oficina del CIAM emitirá informes trimestrales o anuales de los productos obtenidos, lo que se complementara con el registro informatizado de la población individual y grupal, inscrita y participante en el CIAM, de acuerdo a la ficha de inscripción de PAM en el CIAM que es parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 10°.- El CIAM, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- *Red Distrital de Organizaciones de personas adultas mayores.
- * Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores.
- *Organizaciones de base de personas adultas mayores.

ARTICULO 11°.- La red distrital de organizaciones de personas adultas mayores es el espacio de articulación de las Redes Zonales de Organizaciones de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

ARTICULO 12°.- Las redes Zonales de organizaciones de personas adultas mayores son espacios de articulación de las Organizaciones de Base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

ARTICULO 13°.- Entiéndase por Organizaciones de base de personas adultas mayores a toda forma organizativa de personas naturales, jurídicas o de ambas creadas en forma voluntaria, las que a través de una actividad común Persiguen la defensa y promoción de sus derechos así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro del Distrito de Punta Negra conforme a lo establecido por la ordenanza N° 1762-MML que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS)de la Municipalidad de Lima Metropolitana.

ARTÍCULO 14°.- Los espacios de participación a que se refiere el Artículo 12° articularan permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM.

**TITULO XV
DEL INGRESO AL CIAM**

ARTICULO 15°.- Las personas adultas mayores residentes del Distrito de Punta Negra que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueven el CIAM podrán hacerlo a través de una ficha de registro que estará a cargo de las personas responsables de su funcionamiento, la misma



que será registrada en una base de datos, de acuerdo al anexo (ficha de inscripción de PAM en CIAM) que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 16°.- Una vez inscrita la persona adulta mayor, estará sujeta a respetar y cumplir lo establecido en el presente Reglamento para cuyo efecto suscribirá el Acta de compromiso correspondiente, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 17°.- En caso que la persona adulta mayor sea analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un intérprete, quien le leerá o traducirá el reglamento y la Carta, si estuviera de acuerdo.

ARTÍCULO 18°.- Requisitos para su inscripción

- a) Copia del DNI o carnet de extranjería en caso de ser extranjero.
- b) Copia de un recibo de algún servicio público que facilite la identificación domiciliaria de persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
- c) 02 fotos a color tamaño carnet.

ARTICULO 19°.- Los/as inscritos/as recibirán un carnet que los identificara como socios del Programa del Adulto Mayor o del CIAM.

TITULO X DE LOS SERVICIOS DEL CIAM

ARTÍCULO 20°.- El CIAM contara con los siguientes servicios

- a) **DEFENSORIA DEL ADULTO MAYOR.-** A través de la cual se promueve y ejerce la defensa de la persona adulta mayor ante las diversas instancias administrativas y judiciales, públicas y privadas.
- b) **GRUPO DE AYUDA MUTUA PARA ADULTOS MAYORES.-** El carácter de estos grupos es educativo con Efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, procura eliminar los sentimientos de soledad replazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo.
- c) **POTENCIACION Y DESARROLLO DE CAPACITACIONES.-** La formación y capacitación se realiza en forma autogestionaria y/o vía convenio, para lo cual se habilitara espacios en buen estado de funcionamiento y mantenimiento para su desarrollo.

CAPACITACIONES

- a) **TALLERES DE AUTOCUIDADO.-** Envejecer es un proceso secuencial, acumulativo e irreversible que deteriora al organismo humano progresivamente mermando su capacidad para enfrentar las circunstancias y condiciones del entorno. El enfrentamiento de estas disfunciones y enfermedades en la vida supone que la persona adulta mayor adquiere



algunos conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas y sanitarias, entre otras.

b) TALLERES DE DEBERES Y DERECHOS.-Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.

c) TALLERES FORMATIVOS Y MANUALES.- Permite al adulto mayor desarrollar habilidades manuales y motrices que promueven el micro emprendimiento y la autogeneración de ingresos propios.


a.-Formativos: Computación , manejo de internet

B.- Artesanía: Vitrofusion, repujado en aluminio, vitral, pintura óleo, joyería, entre otros.

c.- Manuales: Bijouteria, muñecos country, bordado, origami, piano, tejido palitos y crochet, entre otros.

d) ACTIVIDADES FISICAS DE INTEGRACION Y ESPARCIMIENTO.- Contribuye a enfrentar el deterioro orgánico motor derivado del proceso de envejecimiento; aumenta la independencia; la autosatisfacción, y es componente rehabilitador y de salud, pudiendo brindar las siguientes actividades y servicios:

- Taichí
- Aeróbicos
- Baile
- Futbol
- Paseos
- Viajes
- Concursos
- Bingos
- Baileton
- Fiestas
- Juego de mesa
- Encuentro intergeneracionales
- Bio-danza
- Marinera
- Danza folklóricas
- Gimnasia
- Danza rítmicas
- Milonga
- Repujado en aluminio
- Dibujo y pintura
- Joyería en plata
- Vitrofusion
- Cerámica

	MDPN
	FO... 206

- Narración de cuentos
- Canto
- Tango
- Instrumental
- Teatro
- Ayuda mutua
- Poesía
- Otros

TITULO XI

DE LA GENERACION DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM

ARTICULO 21.- Con finalidad de promover la generación propios para los adultos mayores, la Gerencia de Desarrollo Social, oficina CIAM, desarrollará ferias, entre otras actividades (exposiciones), que faciliten la venta de los productos realizados por las personas adultas mayores como resultado de las capacitaciones realizadas en el CIAM.

TITULO XII

DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM

ARTÍCULO 22.- La Gerencia de Desarrollo Social y la oficina del CIAM gestionara dentro del Plan Anual de la Municipalidad el presupuesto necesario para el desarrollo de las actividades del CIAM.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Gerencia de Desarrollo Social y la oficina del CIAM establecerá mecanismo que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrá conjuntamente con otras unidades orgánicas que se requieran para cada caso y de ser necesario realizara las coordinaciones extremas que se requieran.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán absueltos por el Responsable del Centro Integral de Atención al adulto mayor – CIAM con fundamentación de causa.

El presente Reglamento regirá a partir de la fecha de su aprobación.



CARTA DE COMPROMISO

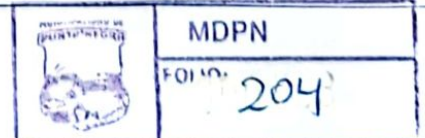
Yo, _____, Identificada/o con Documento Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en _____, declaro conocer y haberme instruido sobre los alcances del Reglamento de Funcionamiento del Centro Integral del Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial/Distrital de _____ comprometiéndome a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento.

En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que brinda el CIAM de la Municipalidad Provincial/Distrital de _____.




Ficha de Inscripción de PAM en CIAM

Ubicación del CIAM	Departamento			
	Provincia			
	Distrito			
	Nombre del CIAM			
	Nombres y Apellidos	Edad <input type="text"/>	Teléfono <input type="text"/>	Correo <input type="text"/>
	Fecha de Nacimiento	Nº DNI:		
	Sexo	Hombre <input type="checkbox"/> 1	Mujer <input type="checkbox"/> 2	
	Estado Civil	Soltero <input type="checkbox"/> 1	Conviviente <input type="checkbox"/> 3	Divorciado <input type="checkbox"/> 5
		Casado <input type="checkbox"/> 2	Separado <input type="checkbox"/> 4	Viudo <input type="checkbox"/> 6





Datos personales de la PAM	Nro. De hijos	<input type="text"/>
	¿Dónde nació?	Departamento:
		Provincia:
		Distrito:
¿Dónde vive actualmente?	Departamento:	
	Provincia:	
	Distrito:	
	Dirección:	
Educación	Sabe leer y escribir	Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2
	Nivel de estudio	Sin instrucción <input type="checkbox"/> 1 Secundaria incompleta <input type="checkbox"/> 4 Superior Técnica Incompleta <input type="checkbox"/> 7
		Primaria incompleta <input type="checkbox"/> 2 Secundaria completa <input type="checkbox"/> 6 Superior Univ. Completa <input type="checkbox"/> 9
	Primaria completa Superior Técnica Completa Superior Univ. Incompleta	
	En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión	
Característica de la vivienda	La vivienda es:	Propia <input type="checkbox"/> 1 Alquilada <input type="checkbox"/> 2 otros <input type="checkbox"/> 3
	Tipo de vivienda	Casa Independiente <input type="checkbox"/> 1 Vivienda improvisa <input type="checkbox"/> 4 Vivienda en casa de vecindad <input type="checkbox"/> 7
		Departam. en edificio <input type="checkbox"/> 2 Choza o cabaña <input type="checkbox"/> 5 (callejón solar o corralón)
		Vivienda en quinta <input type="checkbox"/> 3 Otros <input type="checkbox"/> 6

 MDPN
FOLIO 203

Afilación	¿Se encuentra afiliado?	SIS (seguro Int de Salud) <input type="checkbox"/> 1 Seguro de FFAA/PNP <input type="checkbox"/> 4 Ninguno <input type="checkbox"/> 7 <input type="checkbox"/> 2 ESSALUD <input type="checkbox"/> 3 Seguro privado <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 AUS(Aseguramiento U en S) Otros
Trabajo	¿Actualmente trabaja?	Si <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 (Pasar a la pregunta: otras fuentes de ingreso)
	Tipo de ocupación	Empleado <input type="checkbox"/> 1 Trabajador familiar <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 2 Trabajador Independiente <input type="checkbox"/> 3 Trabajador del hogar <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 Obrero Otro (Especifica) Ingreso mensual aproximado <input type="text"/>
Otras fuentes de ingreso		Recibe pensión <input type="checkbox"/> 1 Recibe renta de su casa de otra propiedad <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 2 Ayuda de un familiar <input type="checkbox"/> 3 Negocio propio <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/> 4 Ayuda de otra persona <input type="checkbox"/> 8 <input type="checkbox"/> 7 Tiene ahorros Otros (especificar) Ingreso mensual aproximado (Otras fuentes de ingreso) <input type="text"/>
Salud	¿Sufre de algún	Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2





	problema de salud?	Mencionar el problema que padece En caso de padecer un problema de salud, está recibiendo tratamiento Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2																																			
Discapacidad	Tiene dificultades:	<table border="1"><thead><tr><th>Aspectos</th><th>Ninguna dificultad</th><th>Cierta dificultad</th><th>Mucha dificultad</th><th>No puedo del todo</th></tr></thead><tbody><tr><td>Para ver</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>Para escuchar</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>Para caminar</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>Para recordar</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>Para el cuidado propio</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr><tr><td>Para comunicarse</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td></tr></tbody></table>	Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo	Para ver	1	2	3	4	Para escuchar	1	2	3	4	Para caminar	1	2	3	4	Para recordar	1	2	3	4	Para el cuidado propio	1	2	3	4	Para comunicarse	1	2	3	4
Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo del todo																																	
Para ver	1	2	3	4																																	
Para escuchar	1	2	3	4																																	
Para caminar	1	2	3	4																																	
Para recordar	1	2	3	4																																	
Para el cuidado propio	1	2	3	4																																	
Para comunicarse	1	2	3	4																																	
Violencia familiar	Ha sufrido o sufre algún tipo de maltrato?	Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Especificar: 																																			
Inscripción	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM																																			





	¿Qué servicio se espera recibir del CIAM?																						
Hogar	Mencione las personas que viven permanentemente con usted	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="555 757 1010 846">Miembros</th> <th data-bbox="1010 757 1476 846">¿Cuál es la relación de parentesco con usted?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Relación de parentesco:</p> <p>Esposo (0) = 1 Hermano (0) = 3 Nieta (o) = 5 Otros parientes = 7</p> <p>Hija (0) = 2 Yerno/Nuera = 4 Padre/suegro = 6 Otros no parientes = 8</p>	Miembros	¿Cuál es la relación de parentesco con usted?																				
Miembros	¿Cuál es la relación de parentesco con usted?																							

